

CAPÍTULO NOVENO

LOS CONCEPTOS DE NECESIDAD Y SUFICIENCIA EN LA TÉCNICA LEGISLATIVA

SUMARIO: I. *Los conceptos de condición necesaria y condición suficiente.* II. *Los diferentes tipos de posibilidad.* III. *Los diferentes tipos de necesidad y suficiencia.* IV. *Las condiciones de necesidad y suficiencia en la técnica legislativa.*

I. LOS CONCEPTOS DE CONDICIÓN NECESARIA Y CONDICIÓN SUFICIENTE

Ya hemos visto que entender las relaciones de los conceptos con respecto a la definición, la descripción, y la clasificación aumenta nuestra posibilidad de pensar críticamente a la hora de trabajar cuestiones de técnica legislativa. Las nociones de Condición Necesaria y Condición Suficiente nos ayudan también a comprender y explicar cómo se relacionan los conceptos del lenguaje humano y a establecer cómo los hechos a que se refieren se pretende que se relacionan entre sí. A continuación veremos y ejemplificaremos estas relaciones condicionantes.

El concepto de Condición Necesaria se define como sigue:²⁰¹ decimos que X es una Condición Necesaria para Y si es imposible tener Y sin tener X.²⁰² Esto se clarifica con los siguientes ejemplos:

²⁰¹ Lau, Joe, *Open course ware on critical thinking, logic, and creativity 2012*. Disponible en <http://philosophy.hku.hk/think/> (18-jun-2012).

²⁰² Otras definiciones hacen referencia al concepto de falsedad. Sin embargo, las nociones son bastante similares: Swarts (1997) define condición necesaria como sigue: una condición se dice que es necesaria para una condición B si (y solo si) la

1. Tener tres lados es necesario para ser un triángulo equilátero.
2. La presencia de oxígeno es necesaria para que haya fuego.
3. No ser extranjero es esencial para poder ser Presidente de México.
4. Tener buen pulso es necesario para ser buen cirujano.

Cuando se desea mostrar que entre los conceptos no hay una condición necesaria, sólo basta con mostrar que existe al menos un caso en el que Y está presente mientras que X no está. Por ejemplo:

5. Ser humano no es necesario para ser bípedo, ya que hay bípedos (las aves) que no son humanos.
6. Ser deportista de alto rendimiento no es necesario para tener salud, se puede tener salud sin ser un gran deportista.
7. Ser culpable no es necesario para ser condenado a pena de cárcel. Se han dado casos en que los condenados han sido inocentes.
8. Jugar bien al billar no es necesario para tener buen pulso. Se puede tener buen pulso sin siquiera jugar al billar.

Es importante percibir que en el lenguaje ordinario, la relación de condición necesaria puede manifestarse de diversas maneras, sin mencionar el concepto de necesidad:

9. A toda acción corresponde una reacción.
10. Si hay una acción, entonces se tiene una reacción.
11. Ya que hay una reacción, hubo una acción previa.
12. Las reacciones son producto de las acciones.

falsedad (/no existencia/no ocurrencia) [cualquiera que sea el caso], de A garantiza (o nos conduce a) la falsedad (/no existencia/no ocurrencia) de B.

En otras palabras, tanto la definición de condición necesaria propuesta por Swartz (1997) como la de Lau (2012) pueden sintetizarse como; si B entonces A. Que formalmente se representa como $(B \rightarrow A)$.

Véase Swartz, Norman. *The concepts of necessary conditions and sufficient conditions*, 1997, Department of Philosophy, Simon Fraser University. Disponible en <http://www.sfu.ca/~swartz/conditions1.htm> (10-jun-2012).

Además de lo anterior, debemos estar conscientes de que puede haber más de una condición necesaria entre conceptos. Por ejemplo:

13. Tener buen pulso es necesario para ser un buen cirujano pero no es lo único necesario para ello, saber cómo y cuándo operar también son condiciones necesarias para ser buen cirujano.
14. Saber multiplicar es necesario para ser matemático, pero además se necesita saber sumar, dividir, resolver ecuaciones, entre otras cosas más.

Debemos practicar la reflexión y el análisis para darnos cuenta del tipo de relación que tenemos entre los conceptos. En los siguientes ejemplos, ¿hay una relación de necesidad entre los siguientes conceptos? Si la hay, ¿la relación de necesidad es única?

15. Para moverse, los automóviles requieren de combustible.
16. En todo delito hay un motivo subyacente.
17. La ley demanda licitar la compra de camiones para el transporte público.
18. Los leones son carnívoros.

Por cuestión de espacio, respondemos únicamente el ejercicio (15). La relación se da entre los conceptos es múltiple: para que los automóviles se muevan (autopropulsión) necesariamente requieren de combustible, pero no es lo único, se necesita además que el motor esté en buenas condiciones, que esté prendido, que el automóvil tenga puestas las llantas, entre otros requerimientos.

Con respecto al concepto de condición suficiente, Lau (2012) establece que decir que X es una condición suficiente para Y, es decir, que la presencia de X garantiza la presencia de Y. En otras palabras, es imposible tener X sin tener Y. Si X está presente, entonces Y debe estar presente también²⁰³ (Lau 2012: 06). Los ejemplos que clarifican este punto se dan enseguida:

²⁰³ Nuevamente tenemos que la definición puede construirse haciendo referencia al concepto de verdad. La definición de Swarts (2007) es la siguiente: se dice

19. Ser un triángulo equilátero es suficiente para tener tres lados.
20. Que haya fuego es suficiente para afirmar que hay oxígeno.
21. Ser Presidente de México garantiza no ser extranjero.
22. Ser buen cirujano garantiza que se tiene buen pulso.

Cuando se quiere demostrar que X no es suficiente para Y, se debe mostrar una situación en la que se da X pero no se da Y.

23. Tener tres lados no es suficiente para ser un triángulo equilátero, ya que hay otros triángulos que tienen tres lados y que no son equiláteros (isósceles y escaleno).
24. El que haya oxígeno no es suficiente para que haya fuego, seguramente a su alrededor hay oxígeno, pero muy probablemente no hay fuego.

La condición de suficiencia también puede expresarse por medio de diversas construcciones lingüísticas tales como:

25. Basta robar para cometer un delito.
26. Si robas, cometes un delito.
27. Cuando robas, cometes un delito.
28. Cometes un delito, si robas.

Al analizar las posibilidades lógicas que surgen de la interrelación de los conceptos de condición necesaria y condición suficiente, tenemos que son cuatro. Por cuestiones nemotécnicas representemos a la condición necesaria como N y a la condición suficiente como S. Tenemos entonces como posibles las siguientes relaciones (el símbolo \wedge significa “y” mientras que el símbolo \sim indica negación):

que una condición A es suficiente para una condición B, si (y sólo si) la verdad (/ existencia/ ocurrencia) [cualquiera que sea el caso] de A garantiza (o conlleva a) la verdad (/existencia/ ocurrencia) de B.

Si analizamos la definición de Swarts (2007) y la definición de Lau (2012) de condición suficiente, ambas pueden sintetizarse como: Si A entonces B. Su formalización lógica es $(A \rightarrow B)$.

- 29. a. Condición necesaria y condición suficiente $(N \wedge S)$
- b. Condición necesaria pero no condición suficiente $(N \wedge \sim S)$
- c. Condición no necesaria pero suficiente $(\sim N \wedge S)$
- d. Condición no necesaria y tampoco suficiente $(\sim N \wedge \sim S)$

A continuación se ejemplifican cada uno de los siguientes casos.

- 30. No tener padres es necesario y suficiente para ser huérfano. $(N \wedge S)$.
- 31. Adquirir bienes es necesario pero no es suficiente para ser comprador compulsivo. $(N \wedge \sim S)$.
- 32. Sonar un silbato no es necesario aunque sí es suficiente para hacer ruido. $(\sim N \wedge S)$.
- 33. Tener pelo blanco no es necesario ni es suficiente para ser racional. $(\sim N \wedge \sim S)$.

En técnica legislativa consideramos que se deben manejar con habilidad los conceptos de condición necesaria y condición suficiente. Esto se logra a través de la práctica constante. Reflexionar y reescribir aseveraciones en términos de condición necesaria y condición suficiente puede ser útil. Por ejemplo, si se tiene la afirmación en (34), se puede describir como se indica en (35):

- 34. Tienes que cooperar si quieres pertenecer a la asociación.
- 35. Cooperar es necesario para pertenecer a la asociación (pero no es suficiente).

Realice la rescritura de las siguientes dos aseveraciones.

- 36. Se requieren leyes para regular la piratería.
- 37. Si algo es pirata viola la ley de autor.

La escritura de cualquier artículo demanda un cuidado extremo en el reconocimiento de las relaciones que se pretenden establecer. Pero la habilidad que pretendemos debe ser parte del especialista en

técnica legislativa, no aplica solamente al lenguaje escrito. A continuación se dan cuatro expresiones para que las analice. ¿Cuál es la relación que se da entre *ser egresado de una universidad* (la UNAM, por ejemplo) y *ser exitoso*? Si analizamos la relación entre esos dos conceptos, nos damos cuenta de que no hay relación de necesidad ni de suficiencia. Sin embargo, estará de acuerdo que un político descuidado en su lenguaje, dando un discurso de apología, podría emplear alguna oración de 38-40, debido a que establecen relaciones positivas. Si no estamos atentos a los significados, dado que es fácil ejemplificar situaciones donde un egresado universitario es exitoso, podríamos llegar a conceptualizar alguna de esas oraciones como verdaderas. Sin embargo, esas oraciones son todas falsas. La única verdadera es la oración (41). Esa verdad quizá no sea la que nos gustaría que existiese entre esos conceptos: egresar de una universidad debiese estar relacionado con el éxito.

- 38. Ser egresado de esta Universidad es necesario para ser exitoso.
- 39. Ser egresado de esta Universidad es suficiente para ser exitoso.
- 40. Ser egresado de esta Universidad es necesario y suficiente para ser exitoso.
- 41. Ser egresado de esta Universidad no es necesario ni suficiente para ser exitoso.

Al presentar los conceptos en estructuras alternativas, no siempre se preservan los significados. La técnica legislativa debe prevenir la aparición de oraciones que no reflejen de manera precisa lo que se pretende regular, por lo tanto, el redactor debe establecer cuál es la mejor manera de expresar lógicamente las ideas que conformarán la norma. Comentemos sobre los siguientes ejemplos (42) y (43). Piense cuál es la oración de cada par que expresa asertivamente la idea. Ambos pares muestran cambio de orden:

- 42. a) Los solteros son no casados.
- b) Los no casados son solteros.

43. a) Los perros son carnívoros.
- b) Los carnívoros son perros.

Observemos primero que no todos los cambios son aceptables. El primer cambio de orden entre sujeto y predicado en (42) no provoca cambios en los valores de verdad entre los enunciados. Si el primero es verdad, el segundo también es verdad. Y a la inversa, si el primero es falso, el segundo es falso también. Ahora si se observa el ejemplo (43), tenemos que el primer enunciado es verdad, mientras que el segundo no lo es. El ejemplo (42) es un caso donde la relación es puramente conceptual, mientras que el siguiente ejemplo demuestra un enunciado fáctico donde el cambio de orden sí modifica la relación lógica. Un redactor de leyes debe ser un pensador crítico que cuide la manera en que expresa sus pensamientos.

II. LOS DIFERENTES TIPOS DE POSIBILIDAD

Cuando se analizan los conceptos de necesidad y suficiencia, se observa que se relacionan con el concepto de posibilidad. Por ejemplo, si decimos que tener cuatro lados es necesario para ser un cuadrado, estamos diciendo que no es posible que algo sea un cuadrado sin tener cuatro lados. Por otra parte, si decimos que tomar un café es suficiente para beber algo, estamos diciendo que no es posible tomar un café sin beberlo. Sin embargo, veremos a continuación que existen varios tipos de posibilidades. Partamos de los siguientes enunciados:

44. Es imposible ser casado sin ser casado.
45. Es imposible derretir un pedazo de hierro entre las manos.
46. Es imposible transportarse de la ciudad de México a Tokio en tres horas.
47. Es imposible visitar a los presos de alta peligrosidad sin un permiso.

Observamos que los enunciados contienen diversos significados del concepto imposible en los enunciados previos. El primero se re-

fiere a una imposibilidad lógica: se dice que algo es imposible lógicamente si es contradictorio o está contra las leyes de la lógica. Por ejemplo, es contradictorio decir *el dos es un número par y non*. De la misma manera es contradictorio decir *Juan es casado pero no es casado*.

El segundo enunciado hace referencia a una imposibilidad empírica. No son las leyes de la lógica las que nos hacen imposible derretir un pedazo de hierro entre las manos. Son las leyes de la física y de la química las que entran en juego. Podemos imaginar mundos donde las leyes de la física y de la química son diferentes y quizás entonces sería posible derretir un pedazo de hierro entre las manos. A esta imposibilidad se le llama muchas veces imposibilidad causal o monológica.

A la imposibilidad manifestada en el tercer enunciado se le llama imposibilidad tecnológica. Podemos ver que no son las leyes de la lógica (imposibilidad lógica) ni las leyes de la física (imposibilidad empírica) las que impiden transportarse de México a Tokio en tres horas: es posible hacerlo lógicamente y las leyes de la física no parecen prohibir tal viaje. Son las limitaciones tecnológicas las que nos impiden por ahora hacerlo. En la medida en que seamos capaces de superar los obstáculos tecnológicos, tal viaje será posible.

Con respecto al cuarto enunciado, es claro que no son las condiciones previas las que impiden hacer la visita a los presos de alta peligrosidad en la cárcel. Es lógica, empírica, y tecnológicamente posible hacerlo. Aquí tenemos un ejemplo de imposibilidad legal. En este sentido tenemos que no es posible hacerlo porque las leyes exigen que se obtenga un permiso para poder hacer la visita. Este sentido es relevante para el área de derecho puesto que conecta este sentido de posibilidad con el de permisión, obligación, facultamiento y prohibición.

III. LOS DIFERENTES TIPOS DE NECESIDAD Y SUFICIENCIA

Correspondientes a las diferentes nociones de posibilidad, tenemos también diferentes conceptos de necesidad y suficiencia. Veamos los siguientes ejemplos:

Lógica:

48. Tener tres lados iguales es lógicamente necesario para ser un triángulo equilátero.
49. Ser instructor es *lógicamente suficiente* para ser maestro.

Causal:

50. La presencia de oxígeno es una *causal necesaria* para la combustión.
51. Tomar limonada es una *causal suficiente* para hidratarse.

Tecnológica:

52. Para viajar a la luna es *tecnológicamente necesario* usar una nave espacial.
53. Para difundir una noticia es *tecnológicamente suficiente* con expresarla en un noticiero de televisión.

Legal:

54. Ser nacido en México es *legalmente necesario* para ser presidente de México.
55. Ganar en las elecciones por mayoría de votos es *legalmente suficiente* para ser presidente de México.

Es importante darnos cuenta de que puede haber otros tipos de posibilidad y necesidad. Esto es especialmente notable en el caso de palabras como “deber” y “poder”. Si una madre le aconseja a su hijo:

56. Debes obedecer a tu padre.
57. Debes asistir a misa los domingos.
58. Debes saludar a la bandera.
59. Debes guardar un secreto profesional.
60. Debes cuidarte.

Todos los enunciados hacen referencia al concepto deber. Sin embargo, el primero (56) hace referencia al mundo de las reglas morales, el segundo (57) al mundo de las normas religiosas, el tercero (58) a reglas de civismo y el cuarto (59) al mundo de la ética. Todos ellos se ubican dentro del estudio de la lógica deóntica. La lógica deóntica es el análisis formal de las normas o de las proposiciones que tratan acerca de las normas. En estos casos el concepto de de-

ber interrelaciona el concepto de necesidad y obligación. La interrelación entre necesidad y obligación es interesante desde el punto de vista normativo. El quinto enunciado (60) es ambiguo entre una interpretación de obligación o de necesidad: tienes la obligación de cuidarte/es necesario que te cuides. En este caso, la regla parece referirse al mundo de la prudencia.

IV. LAS CONDICIONES DE NECESIDAD Y SUFICIENCIA EN LA TÉCNICA LEGISLATIVA

Uno de los avances de la lógica se dio cuando se observó la semejanza que había entre los operadores lógicos aléticos de posibilidad y de necesidad con respecto a los conceptos de permisión y obligación en lógica deóntica (o de los deberes). Así, se hizo una analogía del siguiente tipo:

61. Necesario = Obligatorio.

62. Posible = Permitido.

Esto llevó a la concepción de que el cuadrado de oposición empleado en la lógica aristotélica puede trasladarse a la lógica deóntica. Sin embargo, Kelsen ha demostrado que tales analogías no son correctas. Usando el conocimiento de las condiciones, se pueden demostrar que los enunciados en (63) y (64), que contienen los operadores de ambos tipos de lógica son falsos. Si reflexiona, seguramente encontrará los ejemplos que le clarificarán porqué son falsos:

63. Lo obligatorio es necesario *vs.* Lo necesario es obligatorio.

64. Lo permitido es posible *vs.* Lo posible es permitido.

En el área jurídica, existen una serie de principios que se pueden analizar bajo la perspectiva de condición necesaria legal y condición suficiente legal. Los ejemplos que se dan a continuación establecen una relación de necesidad y suficiencia legales que los hacen aceptables en el ámbito jurídico:

65. Todo lo que no está permitido está prohibido.
66. Todo lo que está prohibido no está permitido.
67. Lo que no está prohibido está permitido.

Pero no todas las oraciones que se manejan en el área de derecho tienen esta doble característica. Por ejemplo, la siguiente oración sólo contiene un tipo de condición, ¿cuál es?

68. El suicidio no está permitido por la ley.

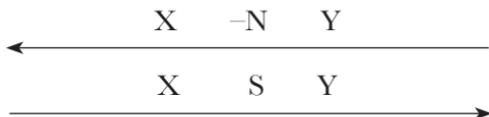
Al analizarlo, nos percatamos que cada vez que se da un caso de suicidio, podemos afirmar que necesariamente, es una situación no permitida por la ley. Sin embargo, si se tiene una situación no permitida por la ley, no es suficiente para asegurar que es un caso de suicidio. Así, la afirmación anterior plantea una condición legalmente necesaria pero no legalmente suficiente.

69. Artículo 14. A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

En el artículo 14 están relacionados dos conceptos clave: *dar efecto retroactivo a la ley* y *la ley va en perjuicio de alguna persona*.

Si lo ordenamos lógicamente tenemos la condición y luego la conducta regulada. Observamos que la relación no es de necesidad legal: puede ser que haya prohibición de dar efecto retroactivo a la ley, no porque la ley vaya en perjuicio de alguna persona, sino porque puede ser posible que no aplique al caso específico la norma en cuestión. Si representamos en términos de X y Y, tenemos la siguiente representación, donde la condición necesaria va de Y a X y la condición suficiente de X a Y. Ph es un operador deóntico que significa prohibición.

70. Si [la ley va en perjuicio de alguna persona], Ph [se da efecto retroactivo a la ley]



Del análisis dado se desprende que, al no haber condición necesaria legal, se puede tener una interpretación a *contrario sensu* fructífera: ¿Qué pasa cuando la ley no va en perjuicio de la persona? Entonces es posible afirmar que es obligatorio darle efecto retroactivo a la ley. Esto lo representamos enseguida, donde el símbolo O es un operador deóntico que significa obligación:

71. Si [la ley no va en perjuicio de alguna persona], O [se da efecto retroactivo a la ley]

Es común encontrar artículos redactados en términos de condición suficiente. El siguiente artículo es del Código Penal Federal. El concepto *bastará* indica la condición suficiente legal.

72. Artículo 101. La prescripción es personal y para ella bastará el simple transcurso del tiempo señalado por la ley.

También hay artículos redactados como condición legal necesaria. En el siguiente ejemplo del Código Civil para el Estado de Sonora, se ha empleado el concepto necesario en la redacción:

73. ARTÍCULO 1229. La servidumbre consiste en no hacer o en tolerar. Para que al dueño del predio sirviente pueda exigirse la ejecución de un hecho es necesario que esté expresamente determinado por la ley, o en el acto en que se constituyó la servidumbre.

Las definiciones legales, por su naturaleza misma, relacionan sus conceptos en términos de condición legal necesaria y condición legal suficiente. En el siguiente ejemplo del Código Civil para el Estado

de Sonora, los frutos naturales (X) se implican doblemente con las producciones espontáneas de la tierra, las crías y demás productos animales (Y). Es decir, la implicación es bicondicional: $(X \leftrightarrow Y)$.

74. ARTÍCULO 1063. Son frutos naturales las producciones espontáneas de la tierra, las crías y demás productos de los animales.

Queremos cerrar este capítulo haciendo referencia a que los conceptos de condición necesaria y condición suficiente son útiles en técnica legislativa no sólo para imprimir rigor a la redacción de normas, sino para la lecto-escritura en general. Por ejemplo, la redacción de un argumento y su evaluación puede hacerse a partir de estos conceptos. A continuación ejemplificamos con un argumento que, a pesar de no estar ubicado dentro del mundo legal, nos ilustra que una conclusión se puede juzgar como aceptable o inaceptable a partir de analizar cómo se están relacionando sus términos. Trate de establecer cómo se dan las relaciones de necesidad y suficiencia en la conclusión que se le presenta en cursivas:

75. *A la calidad de nuestras vidas la determina la calidad de nuestro pensamiento. La calidad de nuestro pensamiento, a su vez, la determina la calidad de nuestras preguntas, ya que las preguntas son la maquinaria, la fuerza que impulsa el pensamiento. Sin las preguntas, no tenemos sobre qué pensar. Sin las preguntas esenciales, muchas veces no logramos enfocar nuestro pensar en lo significativo y sustancial.*²⁰⁴

Los conceptos clave en la relación son *calidad de nuestro pensamiento* (X) y *calidad nuestras vidas* (Y). Si ha ido más allá de la simple lectura e intentado resolver el ejemplo, se habrá percatado que es necesario definir primero los conceptos para establecer la relación. Una vez hecha la definición se puede opinar si lo dicho por los autores del

²⁰⁴ Elder, Linda y Richard Paul, *The Art of Asking Essential Questions*, en www.criticalthinking.org.

argumento es aceptable o no. Los otros términos de la relación son *calidad de nuestras preguntas* (X) y *calidad de nuestro pensamiento* (Y). Ahora debe ser evidente que definir, clasificar, describir, inferir, establecer relaciones condicionantes aceptables, son habilidades que un especialista en técnica legislativa debe desarrollar al máximo de sus capacidades. De esta sección podemos proponer ahora tres sugerencias.

76. Analice las condiciones de necesidad entre los principales conceptos que relaciona en su escritura.
77. Analice las condiciones de suficiencia entre los principales conceptos que está relacionando.
78. Visualice las implicaciones de lo que escribe y corrija de ser necesario.